





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EM	PRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social LOGIRAIL SME, S					-	micilio social	ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País).A.		Municipio		U/	ALLE WALSTRO	ANGLL	C. Postal
ESPAÑA	724		MADRID	28079				28003
DATOS DE LA CU	ENTA DE CO	TIZACIÓN						
Régimen	ENTA DE CO	Cod. Prov.		Número	_	Dig. Contr.	Activida	ad Económica
0111		08		1654573		70		
DATOS DEL CENT	DO DE TDA	BA IO						
País	KO DE IKA	БАЈО	1	Municipio				
ESPAÑA	724			GAVÀ 08089				
DATOS DEL /DE L	A TDADA 141	DOD/A						
DATOS DEL/DE LA	AIRABAJAI	JUR/A			NIF/NIE			Fecha de nacimiento
GARRIDO FERNA	NDEZ PEDF	RO						
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel	formativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio					País do	micilio		
					ESPA	ÑA 724		
Con la asistencia le	gal, en su ca	so, de D./Dña	., con NIF.	/NIE. núm. , en cali	dad de ((2) .		
				DECLAR	<u> A N</u>			
Que reúnen los rec siguientes:	quisitos exigio	dos para la ce	lebración d	lel presente contra	to y, en	su consecuencia	ı, acuero	dan formalizarlo con arreglo a las
				o. fo				
				CLÁUSUL	<u>. A S</u>			
	ır, para la rea	lización de las	funciones	(4) de acuerdo con	n el siste			el grupo profesional de Esp Oper esional vigente en la empresa.
() TRABAJO A DIS	STANCIA (5)							
SEGUNDA: La jorr	ada de traba	jo será:(6)						
() A tiempo comp establecidos legal o	oleto: la jorna o convenciona	ada de trabajo almente (7).	será de	horas sei	manales	, prestadas de		a, con los descansos
(X) A tiempo parci			rdinaria ser	á de 26,90 horas \$	Semana	les, siendo esta jo	ornada ir	nferior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del t En el caso de la jor	iempo de tra nada a tiemp SI ()	oajo será de (9 o parcial, exis NO ()	9) lunes a d te pacto sol	omingo, conforme ore la realización de	a lo prev e horas	visto en el conven complementarias	io colect (10):	tivo.
TERCERA: La dura		ente contrato	se extender	rá desde 21/DICIEN	MBRE/2	023, hasta 09/FE	BRERO/	2024. Se establece un período de

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GARRIDO FERNANDEZ PEDRO

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la iornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GARRIDO FERNANDEZ PEDRO

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GARRIDO FERNANDEZ PEDRO

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIR	CUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN					
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE QUE SE REQUIERE.	OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD E TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL					
CÓDIGO DE CONT	RATO					
() TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502					
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:	. 2021-EMP-133. SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL IONES DE RENFE VIAJEROS SME SA					
CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será						

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: GARRIDO FERNANDEZ PEDRO

CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En GAVÀ, a 21 de DICIEMBRE del 2023

